



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 027 .-

Dentro de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por la señora GERARDINA LAZO NAVIA contra la FUNERARIA PLANES EXEQUIALES EL REENCUENTRO, se impugnó en forma oportuna por parte de la accionante la sentencia No. 07 del 28 de enero de la presente anualidad, proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, por la cual se admitirá el recurso.

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por parte de la accionante señora GERARDINA LAZO NAVIA, en contra del fallo de tutela No. 07 del 28 de enero de la presente anualidad, proferido por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Código de verificación:

70ab9adcac02c0f1f60a09d625954abc11bf6bb9ce93c1f931fb8a1650ab0799

Documento generado en 18/02/2022 11:13:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**